

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN LO SUCESIVO “EL CONVENIO” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA UPVM” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ROBERTO ALEJANDRO GARCÍA SEVILLA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA M. EN D. MARÍA DEL CARMEN GUTIERREZ GUADARRAMA, ABOGADA GENERAL Y APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA PARTE LA ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL NÚMERO 137, EN LO SUCESIVO “EPOEM 137” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PROFRA. CELIA BEATRIZ DURÁN LÓPEZ, DIRECTORA ESCOLAR Y DE MANERA CONJUNTA SE LES CITARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES ACUERDAN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara “LA UPVM”:

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta del Gobierno de la propia Entidad Federativa el 10 de diciembre de 2003;

I.2. Que tiene como objeto, entre otros; impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialidad tecnológica y postgrado, realizar investigación pertinente para el desarrollo económico, social y tecnológico, prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño del sector público, social y privado, e impartir programas de educación continua, orientados a la actualización profesional, la formación para el trabajo, y el fomento de la cultura tecnológica;

I.3. Que el Dr. Roberto Alejandro García Sevilla, en su calidad de Rector de la Universidad Politécnica del Valle de México, representa legalmente a la Institución en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I de su Decreto de Creación;

I.4. Que su domicilio legal se encuentra en Avenida Mexiquense s/n, esquina Avenida Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54910; y

I.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UPV031211LBA.

II. De “EPOEM 137”:

II. 1. Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado de México, publicado en la “Gaceta del Gobierno” de fecha 05 de enero de 2005.

COMPROMISOS DE LA "EPOEM 137"

Para la realización del objeto de "EL CONVENIO", la "EPOEM 137" se compromete a llevar a cabo las siguientes actividades:

1. La "EPOEM 137" se compromete a difundir la convocatoria de **INGRESO POR CONVENIO** entre su alumnado con promedio de 8.0 (ocho), la oportunidad que tiene de cursar alguna de las carreras que se imparten en "LA UPVM" (**Anexo Único**), teniendo su lugar asegurado aquellos que cumplan con los requisitos mencionados.
2. Para la "EPOEM 137" difundirá en su comunidad educativa la convocatoria de **INGRESO POR CONVENIO** de "LA UPVM".

"LA UPVM" no garantizará un lugar, ni se hará responsable por los daños y perjuicios ocasionados a los participantes que no concluyan con los procesos en los tiempos establecidos en la convocatoria de **INGRESO POR CONVENIO**, ni realiza devoluciones de los tramites que no se hayan concluido.

3. La **EPOEM 137** se compromete a canalizar al alumnado interesado en el **INGRESO POR CONVENIO** cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Participar en la **CONVOCATORIA DE INGRESO POR CONVENIO** del 15 al 24 de marzo del 2023.
- b) El alumnado que obtenga en el examen una puntuación menor a 1000 puntos, pagará y tomará **TALLER-INTERNO** para su nivelación (puede consultar en el Portal de Servicios al Contribuyente del Gobierno del Estado de México).

"LAS PARTES" manifiestan que los compromisos anteriormente citados son de manera enunciativa, más no limitativa, por lo que se comprometen a implementar las acciones que sean necesarias para el desarrollo de los programas contemplados en "EL CONVENIO".

TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS O CONTRATOS.

"LAS PARTES" convienen que será materia de convenio específico o contrato, cualquier plan de trabajo o proyecto que derive del objeto aquí establecido, y que con motivo de su implementación conlleve responsabilidades que vayan más allá de los alcances pactados en "EL CONVENIO", generando derechos y obligaciones recíprocas, cuyo incumplimiento recaiga en consecuencias de observancia judicial.

CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" de común acuerdo, se comprometen a que el personal a su cargo que participe en las actividades derivadas de la ejecución de "EL CONVENIO", deberán mantener la información que sea tratada con carácter de CONFIDENCIAL, en estricta reserva y no revelar ningún dato de ésta a ninguna otra parte, sin el consentimiento previo escrito del titular, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo

SEXTA.- VIGENCIA.

“**EL CONVENIO**” entrará en vigor el día de su firma y será vigente en el año **2023**, existiendo la posibilidad de renovarlo previo acuerdo de “**LAS PARTES**”.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

“**LAS PARTES**” estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y/o perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial de “**EL CONVENIO**”, debido acaso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse.

OCTAVA.- MODIFICACIONES.

“**EL CONVENIO**” podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por “**LAS PARTES**”; así mismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo, y las decisiones que se tomen deberán hacerse por escrito y estarán firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias de “**EL CONVENIO**” como partes integrantes del mismo.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“**EL CONVENIO**” sólo podrá darse por terminado de manera anticipada, mediante aviso escrito que proporcione a la contraparte con 30 días naturales de anticipación. En este supuesto, “**LAS PARTES**” determinarán conjuntamente la suerte que seguirán los trabajos que se estén realizando, a fin de lograr su adecuada terminación.

DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“**LAS PARTES**” manifiestan que “**EL CONVENIO**” es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y que sean inherentes a su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito por la vía de la conciliación, en caso contrario, “**LAS PARTES**” manifiestan someterse a las Leyes del Estado de México y a la Jurisdicción de los Tribunales del Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.

ANEXO ÚNICO

OFERTA EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO

Ingenierías

Ingeniería Agroindustrial
Ingeniería en Biotecnología
Ingeniería en Logística y Transporte
Ingeniería en Mecánica Automotriz
Ingeniería en Mecatrónica
Ingeniería en Nanotecnología
Ingeniería en Tecnologías de la Información
Ingeniería Industrial

Licenciaturas

Administración y Gestión Empresarial

Posgrados

- Maestría en Administración con Especialidad en Alta Dirección.
- Maestría en Ciencias en Micro y Nanotecnologías
- Maestría en Formación de Formadores de Docentes en Ciencias Naturales y Enseñanza de las Ciencias.
- Maestría en Ingeniería de Manufactura con Especialidad en Sistemas de Manufactura.
- Maestría en Ingeniería Mecatrónica con Especialidad en Innovación Tecnológica de Sistemas Mecatrónicos.
- Maestría en Tecnologías de la Información y Comunicaciones con Especialidad en Desarrollo de Sistemas de Computación y Comunicación.

Doctorado

- Doctorado en Ciencia de Materiales.

El presente documento forma parte integral de "EL CONVENIO" entre "LA UPVM" y la "EPOEM 137".